

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad760013103019-2023-00241-00**

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Bancoomeva allego escrito informando que los productos financieros que figuran a nombre de la sociedad demandada, ya se encuentran embargados, información que será puesta en conocimiento de la parte demandada para los fines contemplados en el artículo 466 del C.G.P.

Por otro lado, el apoderado actor solicita decretar el embargo y secuestro de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del aquí demandado **Nutrí S.A.S.**, dentro del proceso Ejecutivo, instaurado en su contra por **Banco Caja Social**, que se adelantó inicialmente en el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali, bajo el número de radicación 2022-00949 y actualmente es tramitado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Caí, petición que por ser procedente se despachará positivamente en los términos del art. 466 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por Bancoomeva.

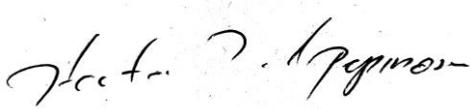
SEGUNDO: COMPARTIR a la parte actora, a través de secretaría, el link de acceso al expediente digital.

TERCERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del aquí demandado **Nutrí S.A.S.** dentro del proceso Ejecutivo, instaurado en su contra por **Banco Caja**

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancóldex S.A.
Demandada: Nutrí S.A.S.
Radicación: 760013103019-2023-00241-00

Social, que se adelantó inicialmente en el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali, bajo el número de radicación 2022-00949 y actualmente es tramitado por el **Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**. Líbrese el correspondiente oficio.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ**



HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario